

22-Feb-2010

**(CCPM)**

**Colegio de Contadores Públicos de México A.C**

## **Cómo atestiguar ante organismos públicos**

CPC René Rodríguez\*

En los últimos años y como resultado de decisiones de instituciones y gobiernos estatales de supervisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones emitidas, se le ha solicitado al contador público, en su papel de profesional independiente, la emisión de un informe que corrobore su cumplimiento.

Con el transcurso del tiempo han surgido diferentes requerimientos por parte del Seguro Social, el Infonavit, el Gobierno del Distrito Federal y, más recientemente, los gobiernos de los estados de México, Guerrero, Quintana Roo y Oaxaca. Es muy probable que en un futuro cercano más entidades se sumen a este tipo de solicitudes.

Dentro de los requisitos que las diferentes autoridades consideran en los lineamientos para el cumplimiento de la obligación, se incluyen formatos relativos al informe que el contador público emitirá como resultado de su revisión y al cual, dicho profesional deberá sujetarse. Dichos formatos no son totalmente aplicables a la normatividad profesional vigente en virtud de su referencia a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Veamos algunos ejemplos:

a) En el caso del Seguro Social, en el párrafo del alcance se menciona:

He examinado...

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

b) Por su parte, el formato del informe a la Tesorería del Distrito Federal establece:

" I. Declaro, bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88,89, 90 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2007 y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaria de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con

el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de \_\_, en materia de \_\_, por el período correspondiente del \_\_, al \_\_, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos \_\_.”

c) En el caso Infonavit:

He examinado...

“Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría fue planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al VI no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y sus reglamentos.”

Por otra parte, en los últimos años, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha estado emitiendo una serie de boletines correspondientes a las Normas para Atestiguar (serie 7000), cuyo fin es normar el trabajo y los informes del contador público, diferentes a aquellos relativos a una auditoría de estados financieros.

En el párrafo 8 del Boletín 7050, Otros Informes sobre Exámenes y Revisiones de Atestiguamiento, se señala lo siguiente:

“Como ejemplo de los informes sobre exámenes o revisiones que se pueden rendir bajo el marco normativo de este boletín, en encuentran los siguientes:... (2) (Informe) sobre el cumplimiento de contribuciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT)... (4) (Informe) sobre el cumplimiento de contribuciones federales, estatales, etc., en los casos en que no se acompañan como información adicional a los estados financieros que han sido auditados...”

Mas adelante, en los párrafos 8 y 16 del citado boletín señala lo siguiente:

“8.- Cuando un contador público realiza un trabajo de atestiguamiento para un cuerpo gubernamental o agencia y accede a seguir estándares, guías, procedimientos, estatutos, reglas y regulaciones especificados por el gobierno o por dichas agencias, el Contador Público está obligado a seguir estos requerimientos, así como las normas para atestiguar aplicables.”

“16.- En ocasiones, los órganos correspondientes proporcionan formatos preestablecidos del informe a emitir por el contador público, los cuales en algunos casos pueden ser aceptables mediante la inserción o modificación de algunas palabras o frases; y, en otros , pueden requerir de una completa modificación para ser aceptables, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el presente boletín y en en el boletín 7010”.

Como se puede apreciar, en la actualidad el contador público en su función de profesional independiente, responsable de la emisión de una variedad de informes sobre el cumplimiento de las diferentes obligaciones que requieren las instituciones gubernamentales, y los gobiernos de las diferentes entidades, se encuentra ante un dilema que se origina por la incongruencia entre las regulaciones oficiales y aquellas que establecen las normas de la profesión.

En este orden de ideas y con el fin de homologar los requerimientos de los diferentes interesados con los de la profesión, es muy importante que se establezcan comisiones de trabajo entre los diferentes órganos reguladores y la profesión organizada para armonizar los requerimientos de trabajo y los tipos de informes a emitir para cumplir con las mismas.

Sin duda, uno de los primeros pasos deberá ser evitar la referencia en los diferentes informes a las Normas de Auditoría, sustituyéndola por las Normas para Atestiguar.

\* Integrante de la Comisión de auditoría fiscal del CCPM.

El artículo expresa la opinión del autor.

[consulta.fiscal@colegiocpmexico.org.mx](mailto:consulta.fiscal@colegiocpmexico.org.mx)